



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A  
MALTRATO ESCOLAR, ACOSO O  
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA  
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
REVISADO 2025**

**COLEGIO CAMPVS COLLEGE  
AÑO 2025**

[WWW.CAMPVS.CL](http://WWW.CAMPVS.CL)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Versión digital: [www.campvs.cl](http://www.campvs.cl)

## I. INTRODUCCIÓN

Campvs College cuenta con un Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato escolar y acoso escolar en sus diversas formas, y en general frente a cualquier tipo de violencia que pudieran sufrir los estudiantes.

En el presente protocolo, se incluirán también las situaciones de acoso escolar o bullying, ciberacoso y todo tipo de acoso que se realice a través de medios de comunicación y redes sociales.

Para el caso de imputaciones de situaciones verdaderas o falsas, eventualmente constitutivas de delitos a través de las redes sociales se activará el Protocolo denominado “Desprestigio a través de Redes Sociales”.

También se considerarán las situaciones de maltrato de la cual pueda ser víctima uno o más estudiantes de parte de un docente o asistente de la educación u otros adultos de la comunidad.

Por su parte, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) detalla el marco normativo que debemos cumplir para velar por un clima de respeto y sana convivencia en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

## II. INICIATIVAS PREVENTIVAS DEL ACOSO ESCOLAR

El diseño del trabajo preventivo frente al acoso escolar al interior de nuestra comunidad, aparece detallado en el Plan de Gestión para la Buena Convivencia Escolar.

Este plan está en línea con la Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, 2024-2030, que entrega el horizonte ético de la Convivencia Educativa definiéndose como:

“Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa, grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.”

De esta manera, el colegio se compromete con la misión de educar para una **sana convivencia, siendo fundamental estimular habilidades emocionales y sociales que favorezcan la reflexión, las relaciones armónicas, responsables, respetuosas y honestas con otros y con el mundo en el que vivimos.**

En términos preventivos, el colegio realiza las siguientes acciones:

- Capacita y sensibiliza a docentes y estudiantes en la promoción del buen trato, a través de actividades planificadas y celebraciones institucionales tales como: Mes de la Convivencia Escolar, día contra el Ciberacoso, jornadas de formación por curso, días de la familia, en consejo de profesores, entre otros.
- Se realizan Jornadas para padres y/o apoderados, por cursos, nivel o de manera general para tratar temáticas de convivencia escolar y aplicación de normativa. En estas se enfatiza la importancia de acompañar a los estudiantes en que reconozcan que la violencia es un modo de convivir que la sociedad rechaza.
- Talleres para la comunidad educativa sobre la importancia de las normas y la buena convivencia, su

contenido y aplicación. Se incluyen las sensibilizaciones a la comunidad educativa del RICE, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y los protocolos asociados.

- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas sobre detección de violencia, derechos de los niños, maltrato escolar, y sana convivencia entre pares.
- Capacitación a los colaboradores para prevenir y abordar métodos pacíficos para la resolución de conflictos.
- Difusión sobre la temática de violencia o maltrato entre estudiantes.
- Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar.

### **III. PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL CURRÍCULUM**

Adicionalmente, el colegio busca aprendizajes asociados a la convivencia escolar y el autocuidado a través del currículum (Orientación), con apoyo de la plataforma CESI. Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia (identificación y expresión emocional) hasta la incorporación de estrategias de resolución pacífica y dialogada de conflictos, en educación básica y educación media.

Dentro del plan formativo de Campvs College, los cursos desde 2° básico a IV° medio participan de jornadas formativas organizadas por el Departamento de Desarrollo Integral (DDI), en las cuáles se abordan actividades que promueven el compañerismo, buen trato, trabajo en equipo, técnicas de comunicación efectiva y autocuidado. Dichos encuentros toman lugar al menos una vez al año para cada curso.

### **IV OBJETIVOS DEL PROTOCOLO**

- Asistir de manera **oportuna y responsable** al niño, niña o adolescente que sufra alguna situación de acoso escolar ocurrida en el horario escolar, o fuera de este.
- Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados del niño, niña o adolescente que ha sufrido la situación de acoso. Así como también, informar a los padres y/o apoderados del niño, niña o adolescente quien estaría ejerciendo el acoso/maltrato.
- Informar sobre la activación del protocolo a la familia de los NNA afectados.
- Implementar medidas reparatorias y formativas que correspondan al caso independiente del resultado de la investigación.

## V. DEFINICIONES

### ¿QUÉ ENTENDEREMOS POR MALTRATO?

- a) **Maltrato entre pares:** Se entenderá por maltrato entre pares cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más estudiantes en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Aislar socialmente a un estudiante.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
- b) **Maltrato adulto-estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a trabajadores del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
  - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
  - Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas) a uno o más estudiantes.
  - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
  - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
  - Intimidar a los estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- c) **Maltrato de estudiantes a docentes, paradocentes y personal de apoyo:** La Ley General de la Educación, artículo 10, señala: “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o

maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Revestir especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación”.

- d) **Maltrato adulto-adulto:** Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que sean parte de la comunidad escolar, por ejemplo: Apoderado a Docente. En caso que la agresión sea entre colaboradores del colegio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. (RIOHS).
- e) **Acoso escolar (bullying):** “Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado e intencionado**, realizada fuera o dentro del Colegio por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una **situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado** (asimetría), que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Por otra parte, es importante señalar que el acoso escolar o bullying puede ser de carácter físico y/o psicológico.

**Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.**

- f) **Ciberacoso escolar:** Se entenderá por ciberacoso cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante y que altere la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

## **VI SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES ACTIVAREMOS EL PRESENTE PROTOCOLO**

Cuando se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio y/o individuo, de la ocurrencia de una situación de maltrato y/o acoso de uno o más estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar, ya sea al interior o fuera de este, incluyendo las Redes Sociales.

## **VII RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO**

El encargado de convivencia escolar del colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas. En Campvs College, la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Integral (CDDI) es la encargada de convivencia escolar.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo DDI, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

## **VIII PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS POR VULNERACIÓN DEL DERECHO A NO SER MALTRATADO**

***Ante cualquier hecho o constatación de antecedentes que corroboran la existencia de un delito, que afectarán a los estudiantes, el colaborador o colaboradora, procederá de la siguiente manera:***

a) Se dará a conocer el hecho a su jefatura directa, llámese Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadora del Departamento de Desarrollo Integral, Coordinaciones Académicas y Directora del colegio, a través del correo electrónico institucional. En este, se informará a las personas antes mencionadas y es la encargada de convivencia escolar y/o directora del establecimiento quien procederá a denunciar esta situación ante el Ministerio Público (Fiscalía Oriente), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal competente en lo penal.

b) La encargada de convivencia escolar, concurrirá a las dependencias del Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal, a estampar la denuncia de vulneración de derechos ocurrida dentro del local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho. Sin perjuicio de realizar la denuncia de manera online en las páginas competentes.

c) La constancia escrita otorgada por la entidad que recepciona la denuncia, será digitalizada, con el fin de ser enviada a la dirección del colegio, como evidencia de la acción.

NOTA: Si existe una denuncia por parte de un colaborador, la dirección del establecimiento entregará todas las facilidades para asistir ante los organismos competentes, tanto para estampar la denuncia, como para prestar sus declaraciones en requerimientos posteriores.

**PROTOCOLO DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PARES COMPRENDE TAMBIÉN SITUACIONES DE CYBERBULLYING O ACOSO VIRTUAL**

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
<p>Intervenir en el momento: Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo o miembro del Colegio, que observe una situación de maltrato escolar o de acoso, <b>tiene el deber de intervenir</b>, deteniendo la situación e informando a la encargada de convivencia escolar o cualquier miembro de DDI (Departamento de Desarrollo Integral).</p> <p>Lo primordial en esta instancia es detener la violencia de forma inmediata.</p>	Todos los funcionarios del colegio.	Inmediatamente.	El observador del hecho debe dejar registro escrito de la situación en un acta o a través de correo institucional dirigido a coordinadora.ddi@campvs.cl.
<p>Acoger todo niño, niña o adolescente que informe de algún tipo de maltrato o acoso, sea presencial o virtual.</p> <p>*Establecer la medida de resguardo físico entre estudiantes involucrados.</p>	Psicóloga escolar, o persona de confianza del estudiante, quien posteriormente debe informar a cualquiera de las entidades nombradas anteriormente.	Inmediatamente.	Hoja de entrevista al estudiante. Registro escrito de la situación en un acta o a través de correo institucional dirigido a coordinadora.ddi@campvs.cl.
<p>Identificar y registrar a los involucrados (pedir nombre y curso).</p> <p>*Una vez identificados, se determina si aplica la figura de receso pedagógico, como medida protectora hacia el o los estudiantes.</p>	Encargada de convivencia y psicóloga escolar.	Una vez realizada la contención.	Hoja de entrevista a los estudiantes involucrados.
<p>Reunión de equipo multidisciplinario con el fin de analizar el caso y determinar despliegue de protocolo.</p> <p>Despliegue de Protocolo</p>	<p>CDDI encargada de convivencia escolar Equipo DDI del ciclo correspondiente. Coordinadora académica y profesor jefe del curso.</p> <p>CDDI encargada de convivencia escolar</p>	Dentro de las 24 hrs. (Día hábil)	<p>Registro en acta</p> <p>Correo a dirección informando despliegue de protocolo.</p>

*Protocolo de Actuación Frente a Maltrato Escolar, Acoso o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa*

<p>Citar a entrevista a los padres de los estudiantes involucrados con el objeto de levantar información, evaluar la situación e indicar que ya se ha activado el protocolo de actuación.</p> <p>*La acción se llevará a cabo mediante una cita presencial para firmar la hoja de la entrevista. Se entregarán medidas protectoras que el colegio tomará para proteger al estudiante durante el despliegue de protocolo.</p>	<p>Encargada de convivencia</p> <p>Psicóloga de Convivencia escolar</p> <p>Tutores</p>	<p>48 horas (día hábil) después de desplegado el protocolo.</p> <p>*El plazo puede extenderse hasta 72 horas en caso que los involucrados sean numerosos.</p>	<p>Hoja de entrevista acta de reunión apoderado.</p>
<p>Entrevistar a los estudiantes involucrados, <b>con el objeto de señalar muy claramente que la violencia debe detenerse a partir de ese momento y que se exponen a medidas disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interno</b>, sin perjuicio de aplicar alguna según la evaluación de los antecedentes.</p> <p>Se entrevistará a estudiantes que pueden ser testigos de la situación con el fin de recabar mayores antecedentes</p>	<p>Encargada de convivencia, psicóloga escolar y tutor del nivel.</p> <p>Para entrevistar a la víctima de la situación se pedirá apoyo a la psicóloga del nivel.</p>	<p>Dentro de las primeras 24 a 48 horas de recibir la denuncia.</p>	<p>Hoja de entrevista estudiante.</p>
<p>Ante cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, la encargada de convivencia y/o directora del colegio cumplirá con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de familia, por medio de una constancia en Tribunales, Policías, Fiscalía y/o formularios online de las instituciones ya mencionadas.</p>	<p>Dirección con Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas de recibir la denuncia.</p>	<p>Comprobante de denuncia.</p>
<p>Todo funcionario del establecimiento que presencie cualquier hecho de vulneración de derechos, se verá en la obligación de denunciar, como persona natural, ante Tribunales, Policías, Fiscalía y/o formularios online de las instituciones ya mencionadas, independiente de las acciones que el colegio curse como entidad educativa.</p>	<p>Funcionario que acoja la denuncia.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas de recibir la denuncia.</p>	<p>Comprobante de denuncia.</p> <p>Acta de reunión.</p>

<p>Indagación de los hechos. Se procede a realizar una investigación en la que se entrevista a estudiantes testigos, se levanta información del clima de aula con focus de estudiantes, informe de profesor jefe y de asignaturas.</p>	<p>Encargada de convivencia, psicóloga escolar, profesor jefe y tutor del nivel.</p>	<p>Dentro del plazo de investigación 10 días hábiles desde el despliegue del protocolo.</p>	<p>Actas, informes y bitácora de registro de protocolo.</p>
<p>Después de las indagaciones pertinentes, se citará a reunión al Equipo Multidisciplinario* para acordar los lineamientos a seguir. Las medidas se evaluarán acorde con el Reglamento Interno del Colegio. Se establecerán acciones en los planes de acompañamiento para los estudiantes involucrados.</p> <p>*Se entiende como equipo multidisciplinario: equipo DDI (tutor y psicóloga del nivel correspondiente), coordinadora académica y profesor jefe.</p> <p>En algunas situaciones se evaluará solicitar mediación a SUPERINTENDENCIA.</p>	<p>CDDI Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Planes de acompañamiento a cargo de la psicóloga de convivencia escolar y equipo DDI.</p>	<p>Una vez finalizado el periodo de indagación.</p>	<p>Acta de registro de reunión.</p>

<p>Determinar las medidas*formativas, psicosociales, reparatorias y sancionatorias y elaborar un plan de acompañamiento . El plan puede considerar intervenciones a nivel de curso o con apoderados si es necesario.</p> <p>El plan de acompañamiento incluye:</p> <p>Un seguimiento a través de entrevistas personales con el o la estudiante para evaluar avances, tanto de las acciones elaboradas por el colegio, como por el especialista externo si así fuese la recomendación.</p> <p>Un plan de apoyo pedagógico que se adapte al contexto en que se encuentra</p>	<p>Psicóloga convivencia escolar con tutores y psicóloga de ciclo.</p> <p>Coordinadora Académica y equipo</p>	<p>Una vez finalizado el periodo de indagación.</p>	<p>Acta de registro de reunión.</p> <p>Planes de acompañamiento. Bitácora de despliegue de protocolo.</p> <p>Presentaciones o material usado en intervenciones al curso</p> <p>Hojas de compromiso.</p>
--	---	---	---

<p>el estudiante, considerando sugerencias de Coordinación Académica, equipo de psicopedagogía y evaluación diferencial.</p> <p>Cierre de Protocolo e informe final. Se cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para entregar resultados de la indagación y las medidas que el colegio aplicará. Se entregan los planes de acompañamiento con plazos definidos.</p>	<p>de educadora diferencial y psicopedagoga.</p> <p>CDDI Encargada de convivencia - psicóloga convivencia escolar</p> <p>CDDI</p>	<p>Dentro de las tres a cuatro semanas a contar del despliegue del protocolo.</p>	<p>Hoja de entrevista apoderado.</p> <p>Acta de cierre.</p> <p>Informe final.</p>
<p>Evaluar avance de las medidas, Monitoreo y supervisión</p> <p>Entrevista con los padres para informar avances logrados, monitoreo de compromisos y plan de acompañamiento y evaluar situación</p>	<p>Encargada de convivencia escolar, psicóloga escolar.</p>	<p>Durante las siguientes 3 semanas de aplicación de las medidas.</p> <p>Luego de este período, una vez al mes por tres ocasiones.</p>	<p>Acta de registro anecdótico.</p>

**La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.**

**MALTRATO DE ADULTO A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE**

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa se activará el protocolo.	CDDI Encargada de convivencia escolar Coordinadora académica.	El observador del hecho debe dejar registro de la situación. Inmediatamente.	Correo electrónico que dé cuenta de la situación.
En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información.	CDDI Encargada de convivencia escolar. Tutor del ciclo.	Inmediatamente.	Correo electrónico.
Contención emocional del estudiante afectado.	Encargada de convivencia y/o psicóloga	Inmediatamente.	Acta de registro de reunión.
En el caso de que un adulto perteneciente al colegio, esté implicado en el acto de violencia, se procederá a apartarlo/a inmediatamente del contacto con menores de edad pertenecientes al colegio, y se realizará la indagación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad".	Encargada de Convivencia Escolar.  Dirección  Administración	Inmediatamente	Acta de reunión/toma de conocimiento.
Conversación de Dirección y Administración con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Encargada de Convivencia Escolar. Dirección  Administración	Inmediatamente.	Acta de registro de reunión.

En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho y recopilado los antecedentes necesarios para dicha acción.	CDDI encargada de convivencia y/o Directora	Dentro de las primeras 24 horas.	Documento que acredite la denuncia.
---	---	----------------------------------	-------------------------------------

<p>Equipo directivo se reúne y define medidas a seguir (investigación RIOHS, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras).</p> <p>En caso que el agresor sea un apoderado, la Dirección citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicarse la medida de pérdida de calidad de apoderado, establecida en el Reglamento Interno Escolar y la prohibición de ingreso al recinto escolar.</p> <p>Entrevista con el adulto involucrado informando medidas a tomar.</p>	<p>Equipo Directivo. Equipo DDI</p> <p>Dirección con CDDI y/ o Coordinación Académica</p>	<p>Dentro de las 48 horas. (día hábil) ocurrido el hecho.</p>	<p>Acta de registro de reunión. Acta de acuerdos.</p>
<p>Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con</p>	<p>Equipo Directivo, Encargado de</p>	<p>Dentro de las 48 horas. (día hábil) ocurrido el</p>	<p>Acta de registro de</p>
<p>docente o adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al estudiante afectado.</p>	<p>Convivencia.</p>	<p>hecho.</p>	<p>reunión.</p>
<p>Implementación de medidas* de apoyo y elaboración de un plan de acción. El plan puede considerar acciones a nivel de grupo curso si es necesario.</p> <p>* Formativas, psicosociales, de protección y sancionadoras.</p>	<p>Encargada de Convivencia y psicóloga convivencia escolar</p> <p>C. Académica y apoyo al estudiante.</p>	<p>De 3 a 5 días hábiles ocurrido el hecho.</p>	<p>Plan de intervención con acciones formativas y reparatorias.</p>
<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Encargada de Convivencia y equipo DDI</p>	<p>Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo.</p>	<p>Reporte de acciones.</p>
<p>Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas,</p>	<p>Equipo Directivo, CDDI Encargada de Convivencia.</p>	<p>30 a 45 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>	<p>Acta de registro de reunión.</p>

Cierre de protocolo, informe final.

**La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.**

**MALTRATO DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
<p>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la coordinadora de nivel activará el protocolo.</p>	<p>Coordinadora Académica en conjunto con CDDI encargada de convivencia escolar.</p>	<p>Inmediatamente.</p> <p>El observador del hecho debe dejar registro de la situación o de quien reciba el relato.</p>	<p>Correo electrónico que dé cuenta de la gestión</p> <p>Acta de registro de reunión.</p>
<p>Conversación entre profesor/a jefe, encargado/a de convivencia y adulto afectado (docente, asistente) para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación).</p> <p>Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los</p>	<p>Coordinadora Académica, Encargada de convivencia.</p>	<p>Inmediatamente.</p>	<p>Acta de registro de reunión.</p>
<p>padres para aplicación de las medidas correspondientes.</p>			
<p>Informar del despliegue a dirección</p> <p>Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta. Informar las etapas del protocolo y pasos a seguir.</p>	<p>Encargada de Convivencia y psicóloga escolar.</p>	<p>Inmediatamente.</p>	<p>Correo</p> <p>Acta de registro de reunión.</p>

*Protocolo de Actuación Frente a Maltrato Escolar, Acoso o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa*

Reunión con equipo Multidisciplinario. Para evaluar aplicación de medidas.	Coordinadora Académica. Encargada de convivencia y equipo DDI	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.	Acta de registro de reunión.
Entrevista con los padres del o los estudiantes involucrados con el objeto de levantar información, evaluar la situación, indicar que ya se ha activado el protocolo de actuación.	CDDI encargada de convivencia escolar Equipo DDI	24 horas después de finalizada la reunión del Equipo Multidisciplinario.	Acta de registro de reunión.
En caso de tratarse de un acto que eventualmente pudiera ser constitutivo de delito se debe hacer la denuncia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (24 horas), si el estudiante fuera mayor de 14 años. De otro modo se derivará a los tribunales de familia u OPD.	CDDI Encargada de convivencia escolar	24 horas.	Documento que acredite la denuncia o derivación a OPD
Implementación de medidas.	Encargada de Convivencia y Tutor del nivel (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño).	De acuerdo a plan de apoyo definido y de acuerdo a RIE.	Plan de intervención con acciones formativas y reparatorias.
Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa	CDDI Encargada de Convivencia	30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre	Reporte de acciones Acta de registro de
comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.  Cierre del protocolo y entrevista a apoderados.		del protocolo.	reunión.

**La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.**

**MALTRATO ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (APODERADO-DOCENTE/AUXILIAR/ADMINISTRATIVO)**

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO-EVIDENCIAS
Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la coordinadora de nivel activará el protocolo.	Coordinadora Académica	Inmediatamente Día 1	Correo  Acta de registro de reunión.
Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Encargada de sala de primeros auxilios	Inmediatamente Día 1	Documento que dé cuenta de la acción
Conversación inicial con los adultos involucrados para contener emocionalmente y evaluar la situación.	Coordinadora Académica	Inmediatamente Día 1	Acta de registro de reunión.
Derivación de la situación a administración del colegio. Ley Karin . Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén disponibles para ello. Según procedimiento establecido en el Reglamento Interno, capítulo sobre Normas de convivencia escolar.	Coordinadora Académica  Encargada de convivencia  Administración	Día 2	Acta de registro de reunión. Mediación.
Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito.	Equipo Directivo	24 horas. para realizar la denuncia una vez que se cuente con los antecedentes necesarios.	Documento que dé cuenta de la acción

<p>La Coordinadora de nivel citará a entrevista a los adultos involucrados para notificarles la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: como la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.</p> <p>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán evaluar otras medidas administrativas según el RIOHS.</p> <p>En caso que el agresor sea un padre o apoderado, es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III "Sobre derechos y deberes de la comunidad educativa."</p>	<p>Coordinadora Académica</p>	<p>Semana 1</p>	<p>Acta de registro de reunión.</p>
<p>Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.</p>	<p>Coordinadora Académica, psicóloga escolar y/o encargada de convivencia</p>	<p>30 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>	<p>Acta de registro de reunión.  CIERRE DE PROTOCOLO</p>

**La Persona responsable de la activación del Protocolo, podrá evaluar el progreso de la investigación y según esto, determinar si es necesario extender los plazos de cierre.**

**FACTORES DE PROTECCIÓN GENERALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:**

- Control de adultos durante los recreos.
- Supervisar frecuentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes.
- Restricción en el uso de aparatos tecnológicos dentro del colegio y educación en Ciudadanía Digital a través de intervenciones en Orientación y charlas para apoderados.
- Todas las acciones mencionadas en el Plan de gestión de la convivencia escolar.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:**

**-Equipo de gestión.**

- A los padres en las reuniones de curso por parte de la educadora/profesor jefe.
- A los docentes y equipo directivo en Consejo de Profesores u otros.
- Al resto de los estamentos funcionarios en talleres previsto en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar

Recordar que ...

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas. Entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrando en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.

**El colegio y sus equipos mantendrán la reserva y confidencialidad de este tipo de situaciones que involucren estudiantes de nuestro colegio**

